

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Dos Siglos de Sabiduría, un Legado para el Futuro"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 0483-2024-DGA/UNT

Trujillo, 21 de agosto de 2024

VISTO: el Registro N° 107424052 y Expediente N° 045624062E, referente al pedido de MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 0372-2024-DGA/UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.06.2024 se emite la Resolución Directoral Administrativa N° 0372-2024-DGA/UNT que AUTORIZA, el RECONOCIMIENTO DE PAGO PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS, Dr. JORGE ENRIQUE SAGULA, Dr. MARCEL DAVID POCHULU y Dr. JUAN EDUARDO NAPOLES VALDES, que tuvieron a su cargo el dictado de cursos de especialización FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS, organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que se desarrolló del 17 de abril al 10 de julio del 2023 por el importe total de US 4,140.00 dolares.

Que, con Oficio N° 352-2024/FAC.EDU.-UNT, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación solicita la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 0372-2024-DGA/UNT, con respecto al monto que debe consignarse por el pago de honorarios profesionales a favor de los docentes extraordinarios Dr. JORGE ENRIQUE SAGULA, Dr. MARCEL DAVID POCHULU y Dr. JUAN EDUARDO NAPOLES VALDES, anexando el cuadro respectivo;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)".

Que, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0050-2024/UNT, que resuelve ampliar la vigencia de la Resolución Rectoral N° 1469-2022/UNT, de fecha 24.10.2022, para el ejercicio presupuestal 2024; OTORGAR al Director General de Administración la facultad de; Autorización y control del gasto de bienes y servicios, remuneraciones, pensiones, inversiones y gastos de toda índole, con arreglo a la Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el Despacho Rectoral;

Estando a lo expuesto a las Normas vigentes, y a las facultades otorgadas a esta Dirección General de Administración, mediante Resolución Rectoral N° 0001-2024/UNT, y conforme a lo establecido tanto en la Ley como en el Estatuto Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNO:

MODIFICAR, en concordancia a la Ley N° 27444, el numeral uno (01) resolutive de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°0372-2024-DGA/UNT, emitida con fecha 21.08.2024

DEBE DECIR:

ARTÍCULO UNO: AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE PAGO PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS, Dr. JORGE ENRIQUE SAGULA, Dr. MARCEL DAVID POCHULU y Dr. JUAN EDUARDO NAPOLES VALDES, que tuvieron a su cargo el dictado de cursos de especialización FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS, organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que se desarrolló del 17 de abril al 10 de julio del 2023 por el importe total de US 4,140.00 dolares y de acuerdo al detalle adjunto:

ITEM	PROFESIONAL	IMPORTE DOLARES	NOMBRE DEL BANCO	N° DE CUENTA (DOLARES)
01	Dr. JORGE ENRIQUE SAGULA	1440.00	STANDARD CHARTERED BANK NEW YORK USA	173-30027372
02	Dr. MARCEL DAVID POCHULU	1550.00	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	N° de Cuenta CA USS 33105640916852 CBU: 0110564531056409168520
03	Dr. JUAN EDUARDO NAPOLES VALDES	1550.00	BANCO PATAGONIA S.A.	213-219013276-000
TOTAL US\$		4140.00		



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Dos Siglos de Sabiduría, un Legado para el Futuro"

/// Página 02 Resolución Directoral Administrativa 97.0-2024-DGA/UNT

ARTÍCULO DOS: DEJAR VIGENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 0372-2024-DGA/UNT.

ARTÍCULO TRES: DISPONER: que la Unidad de Recursos Humanos a través del Area de Remuneraciones y Pensiones, ejecuten lo pertinente para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Dr. Adm. GENARO ALFREDO AGUILAR CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



▸ DISTRIBUCIÓN: UND. PRESUPUESTO / UND. CONTABILIDAD / UND. TESORERÍA / FAC. DE CIENCIAS Y CC.CC. / OTI / OAJ / OCI / INTERESADO / ARCHIVO/

Lady C.


Abog. Ines Alejandra Alvarado León
Reg. C.A.L.L. 998.

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 0372-2024-DGA/UNT

Trujillo, 28 de junio de 2024

VISTO: el Registro N° 41024062 y Expediente N° 20424062E, referente al pedido de RECONOCIMIENTO DE PAGO A DOCENTES EXTRAORDINARIOS;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 254-2024/FAC.EDU.UNT, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y la Decana de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitan el pago por honorarios profesionales a los señores especialistas, quienes dictaron el curso de especialización FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMATICAS Y ESTADISTICAS, organizado por las Facultades antes mencionadas, en cuyo evento participaron docentes de alto nivel académico y se desarrolló del 17.04.2023 al 10.07.2023, evento que contó con la coordinación de EDUCA-UNT;

Que, el evento desarrollado cuenta con la Resolución Rectoral N° 224-2024/UNT, DEL 02.02.2024, QUE RESUELVE modificar EL PRIMER ARTÍCULO DE LA rr n° 1538-2023/UNT, debiendo quedar de acuerdo al siguiente detalle: *AUTORIZAR en vía de regularización, el desarrollo del curso: FORMACION ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMATICAS Y ESTADISTICAS, a la Facultad de Educación y CC.CC., desarrollado del 17 de abril al 10 de julio del 2023 (...)*

Que, con Oficio N° 2108-2024-UNT/DGA-ABAST. , la Unidad de Abastecimientos remite el Informe N° 270-2024-UNT-ABAST/RPB, emitido por el especialista en contrataciones, concluye que el cumplimiento de la normativa y de acuerdo a las opiniones técnicas del OSCE, es prerrogativa de la entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si espera que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, debiendo existir fundamento legal y causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que incurrido la Entidad;

Que, con Oficio N° 295-2024-OPP/UP, la Unidad de Presupuesto informa que lo solicitado se atenderá bajo la clasificación funcional programática, fuente de financiamiento y clasificador del gasto año 2024 que se consigna;

Que, con Informe N° 199-2024-UNT/UC, la Unidad de Contabilidad remite el informe económico para la atención de lo requerido por la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, quien solicita se haga efectivo el pago por honorarios profesionales a los docentes Dr. JORGE ENRIQUE SAGULA, Dr. MARCEL DAVID POCHULU y Dr. JUAN EDUARDO NAPOLES VALDES, quienes dictaron cursos de especialización: FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS, organizado por las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Educación y Ciencias de la Comunicación, cuyo monto a pagar es de S/ 4,140.00 soles, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS;

Que, con Oficio N° 1205-2024-OAJ/UNT, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento el contenido del Informe N° 1205-2024-OAJ/UNT, sobre reconocimiento de pago a favor de docentes extraordinarios por dictado de cursos de especialización FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS, organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en cuyo evento participaron docentes de alto nivel académico y se desarrollo del 17 de abril al 10 de julio del 2023. Evento que conto con la coordinación de EDUCA-UNT, luego de la revisión de los antecedentes y del análisis técnico jurídico concluye que; debe configurarse los elementos que deben concurrir para realizar el pago de prestaciones de servicios por un enriquecimiento sin causa, al haberse permitido la prestación de servicios sin contar con la autorización por parte de la Autoridad competente y siendo estos aprovechados por la Insitución(en su propio beneficio) dicha situación se estaría enmarcando en la figura de enriquecimiento sin causa por parte de la Entidad, lo que conllevaría a un reconocimiento de pago.

Por otro lado, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido opiniones respecto a la procedencia del pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual, por parte de un proveedor de servicios a favor de una Entidad; por lo cual, se debe tomar en cuenta:

- En base a los a los elementos señalados y teniendo en cuenta los criterios adoptados el primer elemento sobre enriquecido/empobrecido, se estaría configurando con la información remitida por las Decanas de la Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Facultad de Educación y CC.CC., quiens señalan que los docentes extraordinarios, prestaron el servicio de dictado de cursos de especialización: FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMATICAS Y ESTADISTICAS, del 17 de abril al 10 de julio de 2023; afirmando que dichas actividades cuenta con el aval y visto bueno de las Decanas de la referidas facultades y que el servicio ha sido efectivamente prestado, estado conforme de acuerdo al monto del TDR presentado oportunamente.
- En el segundo elemento, existiría una conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, en el sentido que las Decanas de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Facultad de Educación

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Dos Siglos de Sabiduría, un Legado para el Futuro"

...// Página 02 Resolución Directoral Administrativa 0372-2024-DGA/UNT

y CC.CC., señalan que los docentes extraordinarios prestaron el servicio de dictado de cursos de especialización: FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS, del 17 de abril al 10 de julio de 2023; afirmando que dichas actividades cuenta con el aval y visto bueno de las Decanas mencionadas, siendo así se presume que la Universidad (Entidad) al contar con los servicios de los docentes extraordinarios, se benefició con el referido servicio.

- El tercer elemento, sobre que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, de la revisión de los actuados, no existe un contrato de servicios suscrito con los docentes extraordinarios que lo relaciones contractualmente con la Entidad, tampoco existe la autorización de la autoridad para la prestación de sus servicios; en consecuencia, no existe una causa jurídica que relacione contractualmente a la Entidad con los docentes extraordinarios; sin embargo, existe la realización de los servicios prestados por por estas último.
- En el cuarto elemento, en relación a que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por los proveedores, se presume la buena fe de los prestadores de servicios, las cuales son docentes extraordinarios.

Que en virtud a las opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, OPINIÓN N° 083-2012-DTN y OPINIÓN N° 024-2019/DTN, y con los criterios adoptados en la reunión del 24.03.2023, motivados por la Dirección General de Administración, debe configurarse los elementos que deben concurrir para realizar el pago de prestaciones de servicios por un enriquecimiento sin causa, es decir, al haberse permitido la prestación de servicios sin contar con la autorización por parte de la Autoridad competente y siendo estos aprovechados por la Institución (en su propio beneficio) dicha situación se estaría enmarcando en la figura del enriquecimiento sin causa por parte de la entidad, lo que conllevaría a un reconocimiento de pago.

Que, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0050-2024/UNT, que resuelve ampliar la vigencia de la Resolución Rectoral N° 1469-2022/UNT, de fecha 24.10.2022, para el ejercicio presupuestal 2024; OTORGAR al Director General de Administración la facultad de; Autorización y control del gasto de bienes y servicios, remuneraciones, pensiones, inversiones y gastos de toda índole, con arreglo a la Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el Despacho Rectoral;

Estando a lo expuesto a las Normas vigentes, y a las facultades otorgadas a esta Dirección General de Administración, mediante Resolución Rectoral N° 0001-2024/UNT, y conforme a lo establecido tanto en la Ley como en el Estatuto Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNO:

AUTORIZAR, el RECONOCIMIENTO DE PAGO PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS, Dr. JORGE ENRIQUE SEGULA, Dr. MARCEL DAVID POCHULU y Dr. JUAN EDUARDO NAPOLES VALDES, que tuvieron a su cargo el dictado de cursos de especialización FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA DOCENCIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS, organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que se desarrolló del 17 de abril al 10 de julio del 2023 por el importe total de US 4,140.00 dolares.

ARTÍCULO DOS:

PRECISAR: que el egreso será atendido de acuerdo a la fuente de financiamiento, clasificación programática y específica del gasto como sigue:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CADENA FUNCIONAL FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 0012
0066 3000001 5000276 22 0480109 0047173 GESTIÓN DEL PROGRAMA (Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación)
ESPECÍFICA DEL GASTO:
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES

ARTÍCULO TRES:

DISPONER: que la Unidad de Recursos Humanos a través del Área de Remuneraciones y Pensiones, ejecuten lo pertinente para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Adm. GENARO ALFREDO AGUIAR CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DISTRIBUCIÓN: UNT: PRESUPUESTO / UND. CONTABILIDAD / UND. TESORERÍA

.../ OTI / OAJ / OCI / INTERESADO / ARCHIVO / Etc.